

Expediente: **11008/24**
Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ MEDINA GABRIEL OSVALDO S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **07/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27288775287 - *PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR*
90000000000 - *MEDINA, Gabriel Osvaldo-DEMANDADO*
30709447846 - *BANCO I.C.B.C INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 11008/24



H108022569428

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ MEDINA GABRIEL OSVALDO s/ EJECUCION FISCAL - EXPTE. N° 11008/24. Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, Tucumán, 04 de febrero de 2025

- Agréguese el informe de verificación de pago N° 202500239 acompañado por la abogada de la Dirección General de Rentas, donde surge que la deuda de MEDINA GABRIEL OSVALDO se encuentra Cancelada, del mismo poner a conocimiento de las partes.
- Atento a lo solicitado y bajo responsabilidad del peticionante: **TRÁBESE EMBARGO EJECUTORIO** sobre los fondos, bienes y valores que la demandada **MEDINA GABRIEL OSVALDO**, CUIT N° 20-24982673-2 tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el **BANCO ICBC** hasta cubrir la suma de pesos cuatrocientos cuarenta mil (\$440.000). Asimismo, la Entidad receptora deberá dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que el demandado tenga en dicha Entidad (especificándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos. A sus efectos notificar digitalmente a la citada Entidad Crediticia a fin de que de cumplimiento con lo ordenado precedentemente, haciéndose constar que la medida deberá subsistir hasta que se cubra el monto ordenado y que las sumas embargadas deberán ser depositadas en la cuenta judicial del BANCO MACRO S.A. CBU N° 2850608750095865193595 a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del título. Procédase a comunicar a este Juzgado y Secretaría, en el plazo de 48 horas de recepcionado el Oficio, los informes mencionados bajo apercibimiento de aplicar sanciones establecidas por el art. 137 del N.C.P.C.yC

Notifíquese digitalmente. RMC

Actuación firmada en fecha 06/02/2025

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

